



Consejería de Presidencia,
Justicia, Seguridad y
Simplificación Administrativa
Secretaría General

Adjunto se remite Resolución de Inscripción de identidad de los titulares del órgano de representación de la Asociación SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA.

Santander, a la fecha de la firma

LA JEFA DE SERVICIO DE ENTIDADES JURÍDICAS

Fdo.: LETICIA CANO FERNÁNDEZ

ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA.

Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029668_2026_DOC_00N_000000000000001620959



Firma 1: 11/05/2026 - LETICIA CANO FERNANDEZ
JEFA DE SERVICIO DE ENTIDADES JURIDICAS - S.G. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD...
CSV: A0610NV38I1kNE4Bqc6wKxntYlkQPsunl78459

R.A.PRESIDENCIA (PR001)
N.º Registro: 2026PR001S001251
Fecha Registro: 11/05/2026 08:53





GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Presidencia,
Justicia, Seguridad y
Simplificación Administrativa
Secretaría General

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud, de la Asociación SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA, para la inscripción, en el Registro General de Asociaciones de Cantabria, de la identidad de los titulares de su órgano de representación, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 7 de mayo del 2026, se presenta por la Asociación SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA, solicitud de inscripción en el registro general de Asociaciones de Cantabria, de la identidad de los titulares de su órgano de representación, acordada con fecha 13 de abril del 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La competencia para dictar resolución le corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 73/1997, de 7 de julio, en relación con el artículo 3.3 del Decreto 61/1996, de 28 de junio.

II

Entrando en el fondo del asunto, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, se dictó con el fin de desarrollar de manera amplia el Derecho de Asociación previsto en el artículo 22 de la Constitución Española de 1978.

El artículo 10 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, determina, la obligación de las asociaciones de inscribirse en el correspondiente registro a los solos efectos de publicidad, asimismo, la inscripción registral hace pública la constitución y los estatutos de las asociaciones y es garantía, tanto para los terceros que con ellas se relacionan, como para sus propios miembros.

Por su parte, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación, dispone expresamente que la inscripción de las asociaciones deberá contener los asientos y sus modificaciones relativos a "la identidad de los titulares de los órganos de gobierno y representación"

III

De acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, a la solicitud deberá acompañarse acta de la asamblea general o del acuerdo adoptado, en el que conste la designación de los titulares de la junta directiva u órgano de representación y su fecha, y se indique expresamente:

Firma 1: 08/05/2026 - MARIA EUGENIA GUTIERREZ PALACIO
SECRETARIA GENERAL - S.G. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADTVA.
CSV: A0610NDIRfkQws5T2alGqdzZs0kFvnpk5A1Y59





GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Presidencia,
Justicia, Seguridad y
Simplificación Administrativa
Secretaría General

- a) Los datos de identidad y domicilio, si son personas físicas.
- b) La razón social o denominación, si son personas jurídicas, con los datos de identidad de las personas físicas que actúan en su nombre.
- c) Cargos que ostenten dentro del órgano de representación en su nombre.
- d) Fecha de elección o nombramiento de los titulares entrantes.
- e) Fecha de renovación y cese de los titulares salientes.
- f) Firma de los titulares entrantes y de los salientes. En caso de no poder aportar la firma de los titulares salientes, se acompañará justificación suficiente de tal circunstancia.

En el presente caso, y a la vista de la documentación presentada, se comprueba su adecuación formal a la legalidad vigente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, así como la propuesta del Servicio de Entidades Jurídicas

RESUELVO:

Acordar la inscripción en el registro general de Asociaciones de Cantabria la identidad de los titulares del órgano de representación de la Asociación SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA, acordada con fecha 13 de abril del 2026 siendo la nueva composición la siguiente:

PRESIDENTE/A: INMACULADA GONZALEZ GARCIA, SECRETARIO/A: JESUS TORIBIO GONZALEZ, TESORERO/A: EUNICE TORIBIO GONZALEZ

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Consejero/a de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Notifíquese a: INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma
SECRETARIA/O GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

Fdo. MARIA EUGENIA GUTIERREZ PALACIO



